



### **ACTA 52-2015**

*En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes catorce (14) de diciembre del año dos mil quince (2015), siendo las 1:00 p.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros, Dulce María Rodríguez de Goris y Elías Santini Perera, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, a unanimidad, sobre los siguientes puntos:*

1. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
2. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
3. *Oficio DGHCJA Núm. 795/2015 de fecha 03 de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de disfrute de vacaciones, durante el período navideño, realizada por el Sr. Manuel Ant. Jiménez Gómez, Inspector de la Dirección Administrativa, durante seis (6) días, desde 21 hasta el 30 de diciembre de 2015, por motivos laborales. La Licda. Mariloy señala que dicha solicitud cuenta con la aprobación de su supervisor inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 450142), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
4. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
5. *Oficio DGHCJA Núm. 793/2015 de fecha 02 de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de disfrute de vacaciones, durante el período navideño, realizada por la Sra. Ruth E. González Gómez, Secretaria del Departamento Administrativo de Puerto Plata, durante dos (2) días desde el 28 hasta el 29 de diciembre de 2015, por motivos familiares y a su vez solicita tomar un (1) día que le resta, el próximo año 2016. La Licda. Mariloy señala que esta solicitud*



*cuenta con la aprobación de su superior inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 449922), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

6. *Oficio DGHCJA Núm. 794/2015 de fecha 03 de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de disfrute de vacaciones, durante el período navideño, realizada por la Sra. Miriam G. Ortiz Pujols, Auxiliar de la Unidad de Difusión Cultural y Deportiva, desde el 16 hasta el 30 de diciembre de 2015, por motivos laborales. La Licda. Mariloy Díaz, señala que esta solicitud cuenta con la aprobación de su superior inmediato, también destaca que la Sra. Ortiz Pujols, actualmente se encuentra asignada a la División de Registro de Personal, trabajando específicamente con la Comisión Disciplinaria Administrativa (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 450085), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
7. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.**
8. *Oficio DGHCJA Núm. 803/2015 de fecha 07 de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de autorización para el disfrute de vacaciones, durante el período navideño, realizado por la Sra. Othmar A. Casilla Carmona, Vectorizador de la Unidad de Cartografía de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, durante tres (3) días, desde el 28 hasta el 30 de diciembre de 2015. La Mariloy Díaz, indica que esta solicitud cuenta con la aprobación de su superior inmediato. Informa que la Sra. Casilla ingresó a la institución el 12 de enero de 2015, fecha en que le corresponden sus vacaciones. Indica que le fue otorgada una licencia especial, con disfrute de salario, durante 6 meses, efectivo desde el 06 hasta el 13 de abril de 2015, con cargo a sus vacaciones del año 2016 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 450530), DECIDIÉNDOSE aprobar otorgarle los tres días de permisos solicitados.*
9. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.**



10. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
11. *Oficio DGHCJA Núm. 797/2015 de fecha 04 de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de autorización para el disfrute de vacaciones, durante el período navideño, realizado por la Sra. Mayra Codones De Aza, Oficinista del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de La Romana, desde el 18 hasta el 28 de diciembre de 2015. La Licda. Mariloy Díaz, indica que cuenta con la aprobación de su superior inmediato (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 449892), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
12. *Oficio DGHCJA Núm. 805/2015 de fecha 07 de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud realizada por el señor Ruddy S. Encarnación Cabrera, Mensajero Interno del Departamento Administrativo de Santo Domingo, requiriendo autorización para disfrutar por adelantado la licencia especial otorgada por este Consejo del Poder Judicial en su sesión celebrada el 12 de octubre de 2015, según consta en su Acta núm. 41/2015, durante tres (3) meses, de los cuales un (1) mes será con disfrute de salario, efectiva desde el 25 de enero hasta el 25 de abril de 2016, a los fines de realizar el proceso de pasantía en la carrera de Administración Turística y Hotelera, exigido por la universidad donde estudia; para que en lo adelante la referida licencia sea efectiva desde el 07 de enero hasta el 07 de marzo de 2016 (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 441271), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
13. *Oficio AG-2015-429, de fecha 03 de diciembre de 2015, suscrito por el Licdo. Walter Cordero, Administrador General de la Jurisdicción Inmobiliaria, remitiendo la solicitud de contribución económica realizada por el Sr. Luis E, Mártez, Director Ejecutivo de Hogar Crea Internacional, Inc., debido a que los miembros de la referida institución no salen a las calles en el mes de diciembre, por lo que, remite para consideración de este Consejo, la compra de un bono navideño, dicha cooperación será utilizada en el sustento de los internos, ofrece con envío incluido fundas de basura de 35 y 55 galones, a un precio de RD\$50.00 y RD\$70.00, respectivamente cada paquete (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 450543),*



*DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud debido a que la solicitud no especifica el monto del bono.*

14. *Oficio AG-2015-438, de fecha 09 de diciembre de 2015, suscrito por el Licdo. Walter Cordero, Administrador General de la Jurisdicción Inmobiliaria, remitiendo el presupuesto reformulado para la readecuación física y ampliación del área de Almacén y Suministro de la Jurisdicción Inmobiliaria, Sede Central, a los fines de aprobación, esta vez con un monto estimado de RD\$545,581.97. Informa que este presupuesto fue solicitado por la Arq. Rafaelina C. Durán, Encargada de la División de Cotización y Seguimiento de Compras del Poder Judicial (Dominum 450933), DECIDIÉNDOSE aprobar el presupuesto reformulado para la readecuación física y ampliación del área de Almacén y Suministro de la Jurisdicción Inmobiliaria, Sede Central, ascendente a RD\$545,581.97. En el mes de febrero del corriente, se elaboró un presupuesto por un valor de RD\$416,266.74, cuya aprobación dio inicio a un proceso de compras, que luego fue declarado desierto, debido a que las propuestas recibidas superaban ampliamente el presupuesto aprobado, mediante Acta núm. 53/2015 de la Comisión de Compras y Licitaciones.*

*El presupuesto reformulado, mantiene las mismas partidas y volúmenes contemplados originalmente, solamente fueron modificados los precios unitarios, los cuales experimentaron incrementos significativos, especialmente en los renglones de herrajes, pinturas, muros, puertas y ventanas.*

15. *Comunicación de fecha 11 de diciembre de 2015, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia Presidente Tercera Sala Suprema Corte de Justicia, la cual, textualmente dice: “Honorable magistrado: Cortésmente, le envío un saludo, y tengo a bien solicitarle una rectificación o reconsideración de las comunicaciones de fechas 13 y 17 de noviembre de 2015, en la cual se solicitaba el pago de las inscripciones de los magistrados Juan Hirohito Reyes Cruz y Francisco Antonio Jerez Mena, quienes viajarán a la ciudad de Toledo, España, en ocasión de participar en Cursos de Postgrado en Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha, con un costo de €1,200.00 euros cada uno, a los fines de que esas matriculadas sean pagadas con los fondos correspondientes a este año de la Unidad y no como se conociera en actas anteriores del Consejo del Poder Judicial, asignando dicho pagos para el presupuesto del año 2016”; (Dominum 451237), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud y se ordena la rectificación de las decisiones correspondientes.*



16. Oficio DOJ.725.15 de fecha 3 de noviembre de 2015, suscrito por la Sra. Aileen E. Montilla P., Encargada de la División de oficiales de la justicia, remitiendo su opinión sobre la solicitud de designación como Interprete Judicial, realizada por la Licda. Patria Matías Cruz, a saber:
- I. Resulta: Que el artículo 99 de la Ley 821-27 sobre Organización Judicial (Modificado por el artículo 80 de la Ley 327-98 de Carrera Judicial) confiere a la Suprema Corte de Justicia la prerrogativa de designar a las/los intérpretes judiciales;
  - II. Resulta: Que en tal sentido, todas las personas que aspiren ser acreditadas con la calidad de Intérprete Judicial deben someterse a un proceso de evaluación, el cual se lleva a cabo bajo la supervisión de la Escuela Nacional de la Judicatura, quien es la responsable de coordinar, planificar e implementar el proceso de evaluación de los candidatos. Por lo que, la Licda. Patria Matías Cruz, deberá agotar el procedimiento implementado a tales fines (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium442335), DECIDIÉNDOSE informarle a la Licda. Patria Matia Cruz que debe someterse a los requisitos del procedimiento para su designación como intérprete los cuales han sido aprobado por este Consejo del Poder Judicial.
17. Oficio DGHCJA Núm. 786/2015 de fecha 2 de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, solicitando la rectificación de la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial, mediante Acta Núm. 14/2015 de fecha 07 de abril de 2015, en la cual se aprobó sobreseer el pago de una compensación de RD\$25,000.00, a favor del Sr. Juanito Jiménez Orozco, Encargado Técnico de Mensuras y RD\$20,000.00 a favor de la Sra. Alba Giselle García, Encargada de Revisión de Mensuras, en virtud de que la referida acta indica que el pago es mensual, siendo lo correcto un único pago. La Licda. Mariloy Díaz, destaca que el Sr. Juanito Jiménez Orozco, no labora en la institución desde el 22 de julio de 2015, por lo que la rectificación de dicha acta sería únicamente a favor de la Sra. Alba Giselle García (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 412030), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
18. Se conoció la comunicación de fecha 04 de diciembre de 2015, suscrito por el Magistrado Modesto Martínez, Juez de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, solicitado que este Consejo del Poder Judicial, convoque a todos los



*jueces y juezas del país a participar en una jornada de reflexión, a los fines de preservar la justicia dominicana (Dominum 451213).*

19. *Oficio DGHCJA Núm. 784/2015 de fecha 1ro. de noviembre de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, solicitando la rectificación de la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial, mediante Acta Núm. 47/2015 de fecha 16 de noviembre de 2015, en la cual se aprobó otorgarle una ayuda económica a la Sra. Gladys Mercedes Asencio, viuda del fenecido servidor judicial Virgilio Quezada, debido a que el nombre correcto es Virgilio Ozuna (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 434090), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
20. *Comunicación de fecha 08 de diciembre de 2015, magistrada Martha Olga García Santamaría, Juez de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia y Coordinadora de la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial, remitiendo con el objetivo de garantizar la ejecución y efectividad de la Resolución Núm. 3041-2007 de fecha 1ro. de noviembre de 2007, que crea la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial y con ella implementación de las medidas correspondientes a la consecución de la misma, en base a la apertura, mantenimiento y reforzamiento de las vías de comunicación entre los organismos judiciales y administrativos, con los representantes de las Altas Cortes Iberoamericanas y Organismos Internacionales, las instituciones estatales y no gubernamentales a nivel nacional, por lo que remite el Protocolo de la Comisión y Subcomisiones para la Igualdad de Género del Poder Judicial, para que el mismo sea presentado y aprobado por ante el Consejo del Poder Judicial, para su implementación y ejecución inmediata, en cumplimiento de lo establecido tanto en la Constitución dominicana, la cual ordena la creación de las políticas necesarias para garantizar la igualdad de las personas, de igual formar horramos los compromisos internacionales que ha asumido el Estado dominicano y de los cuales somos parte: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, Convención Belén Do Para, Convención de los Derechos del Niño (CDN), entre otros. Espera que esta solicitud sea acogida, salvo mejor parecer de este Consejo (Dominum 451274), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto y se invita a ambas magistradas a participar en el próximo consejo a los fines que presente este asunto.*
21. *Oficio núm. DL núm. 167 de fecha 10 de diciembre de 2015, suscrito por la Licda. Jeisy Reyes Tejada, Abogada Ayudante de la División Legal del Poder Judicial, solicitando su aprobación para que las*



*sentencias Núm. 417 (Exp. No. 034-13-00898) de fecha 15 de abril del 2014, No. 1115 (Exp. No. 034-13-00713) de fecha 30 de agosto del 2013 y No. 166 (Exp. No. 034-13-00423) de fecha 7 de febrero del 2013 dictadas por la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, sean depositadas por el Secretario (a) del referido tribunal, ante la Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas del Ayuntamiento del Distrito Nacional para el registro de las mismas, posterior a la entrega de los fondos por la Dirección Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial para dichos fines, en virtud a que mediante Acta Núm. 36/2015 de fecha 02 de septiembre del 2015, el Consejo del Poder Judicial, aprobó destituir a las señoras Yolaine Mercedes Facenda Ramírez, Secretaria de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional; y Glenis Amarilis Martínez Mesa, Oficinista de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por incurrir en faltas en el ejercicio de sus funciones e incumplimiento de procedimientos y devolución de valores correspondientes a depósitos realizados por licitadores en procesos de embargos inmobiliarios, así como irregularidades en el envío de sentencias al registro una vez los usuarios realizan el pago correspondiente.*

*Debido a que el artículo 41 de la Ley 2334 de 1885 sobre registro de los actos civiles, judiciales y extrajudiciales, expresa que: "Las sentencias de los tribunales o juzgados y de la Suprema Corte de Justicia, deben ser sometidas a la formalidad del registro antes de expedirse la primera copia". Que el artículo 49 de la referida ley igualmente expresa que: "Los secretarios de las alcaldías, tribunales ó juzgados de primera instancia y de la Suprema Corte de Justicia, los notarios, venduteros, agrimensores, intérpretes y alguaciles, son personalmente responsables de los derechos de registro que, por su negligencia ó descuido dejen de cobrarse". Que de las disposiciones legales antes citadas, se infiere que es el secretario(a) del tribunal correspondiente quien tiene la obligación de depositar en el Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas las sentencias emitidas por el tribunal para su registro, antes de expedir la primera copia de la misma a la parte interesada (Dominum 450185), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

22. *Se conoció el oficio de fecha 07 de diciembre de 2015, suscrito por la magistrada Marcia Raquel Polanco Sena, Juez Coordinadora de los Juzgados de Instrucción del Distrito Judicial de Santo Domingo, informando que tiene conocimiento de que se requiere su presencia a*



*los fines de fungir como testigo en el proceso disciplinario que se le sigue a los magistrados José Dionisio Duvergé Mejía, Juez de la Segunda Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Santo Domingo; Rosó Vallejo Espinosa, Juez de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo; y Víctor Mejía Lebrón, Juez de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo; por lo que, considera importante informarle que estará de vacaciones desde el 23 de diciembre de 2015, vacaciones que ha programado desde el mes de agosto del referido año (La audiencia disciplinaria, será celebrada el 18 de diciembre de 2015) (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 434449), DECIDIÉNDOSE informarle no tener objeción en ese sentido.*

23. *Se conoció el oficio de fecha 30 de noviembre de 2015, suscrito por el magistrado José G. Bautista Vargas, Juez del Juzgado de Paz Ordinario del municipio de Boca Chica, informando que con los ahorros de su esposa, procedió a la adquisición de un apartamento para vivienda, el día 13 de octubre de 2015, con la inmobiliaria Pedralbes, por la suma de RD\$100,000.00, completando el inicial en un plazo de dos años, por un monto de us\$25,830.04, para un pago mensual de RD\$45,000.00, destinando los ingresos de vacaciones como regalía pascual a los fines indicado (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 449708).*
24. *Oficio CPI 0104/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando la aprobación del archivo de la denuncia presentada por el Dr. Luis Martínez Silfa, contra el Magistrado Yohan Carlos Morales Peguero, Juez Presidente del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de la Altagracia, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominum 424678/432488), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
25. *Oficio CPI 0105/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando la aprobación del archivo del expediente contra la Magistrada Vanessa Acosta, Juez de la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo, a raíz de la denuncia presentada por el Licdo. Bolívar Jiménez, por ser improcedente y mal fundada (Dominum 427430), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*





26. *Oficio CPI 0106/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando acoger la opinión de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, y en consecuencia archivar el caso contra la Magistrada Yury Alexandra Cuevas, Juez de Paz de Altamira, Suplente en el Juzgado de Paz de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominum 433626), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
27. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
28. *Oficio CPI 0108/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando remitir a la División de Registro de Personal, el informe presentado por la magistrada Francisca G. García de Fadul, Juez Presidente de la Corte Penal de Santiago, sobre el desempeño del Magistrado Luis Nobel Gómez Gil, Juez de la Oficina de Servicios de Atención Permanente de Santiago (Dominum 427922 /383075), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
29. *Oficio CPI 0110/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando la aprobación del archivo del expediente contra el Magistrado Luis Nobel Gil, Juez de la Oficina de Servicio de Atención Permanente del Distrito Judicial de Santiago, a raíz de la denuncia presentada por el Lic. Edilio Segundo Florián Santana en representación del Sr. Ramón Darmado Castillo Díaz, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominum 419235 /420015 /431592 /428984), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
30. *Oficio CPI 0112/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando la aprobación del archivo del expediente contra el Magistrado Delfín Pérez, Entonces Juez de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, por el desistimiento de la denuncia, presentada por el Lic. Miguel Alberto Surun Hernández (Dominum 430010 /366677), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*



31. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
32. *Oficio CPI 0115/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando la aprobación del archivo del expediente realizado en la Secretaría General del Despacho Penal de la Jurisdicción del Distrito Judicial de Santo Domingo a raíz de la denuncia presentada por la Lic. Diana P. Moreno Rodríguez, en función de Jueza interina Del Quinto Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santo Domingo, quien sostiene que ha enfrentado inconveniente para motivar dos decisiones que adoptó en el indicado Tribunal y que fueron conocido magistrada Moreno, por tratarse de un error material y que fue corregido (Dominum 373454), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
33. *Oficio CPI 0116/2015, de fecha 25 de noviembre de 2015, suscrito por los consejeros Dr. Mariano Germán Mejía y Elías Santini Perera, Comisión Permanente de Inspectoría, recomendando la aprobación del archivo del expediente contra la Magistrada Katia Esther Nebot Rodríguez, Juez Sustituta del Presidente del Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montecristi, a raíz de la denuncia suscrita por los Señores Maritza E. Alemán Acosta de Pascal, Carlos Julio Pascal Alemán, Chaveli Pascal Alemán y Charyl Carenina Pascal (Dominum 430535 /430232), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
34. *Oficio núm. CPSRSA-343/2015, de fecha 08 de diciembre de 2015, suscrito por los Consejeros Elías Santini Perera y Dulce Rodríguez de Gorís, Presidente y Miembro de la Comisión Permanente de Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Licda. Eulalia Vásquez, Encargado de la División de Reclutamiento y Selección de Personal, de designar a la Sra. María Esperanza Lora de Espinal, como Alguacil Ordinario de la Tercera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Santiago, por adición de plaza (Visto por el Dr. Justiniano Montero y la Licda. Mariloy Díaz) (Dominium), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
35. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*



36. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
37. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
38. *Comunicación de fecha 10 de diciembre de 2015, suscrito por el Dr. Jorge A. Subero, Ex-Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, DECIDIÉNDOSE rescindir el contrato con el señor Modesto Disla Peguero, quien presta servicios de seguridad al Dr. Jorge A. Subero, Ex-Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, efectivo al 1ro. de enero de 2016, en virtud a que las circunstancias en que le fue asignado ya han desaparecido.*
39. *SE APRUEBA en virtud a lo establecido por el numeral 5) del Artículo 156 de la Constitución de la República, realizar los siguientes traslados, a saber:*

<b>JUEZ/JUEZA</b>	<b>TRIBUNAL ORIGEN</b>	<b>TRIBUNAL DESTINO</b>	<b>TIPO DE MOVIMIENTO</b>
LIC. RAFAEL VÁSQUEZ GOICO	JUEZ PRIMER SUSTITUTO 2DA SALA DE LA CORTE DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL	JUEZ PRESIDENTE PRIMERA SALA TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO	TRASLADO/ASCENSO
LIC. RAFAEL LEONIDAS CIPRIAN LORA	JUEZ DE LA PRIMERA SALA TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO	JUEZ PRIMER SUSTITUTO 2DA SALA DE LA CORTE DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL	TRASLADO/ASCENSO
LIC. DILCIA MARIA ROSARIO ALMONTE	JUEZA DE LA PRIMERA SALA TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO	JUEZA PRIMERA SALA CORTE DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL	TRASLADO
LIC. VANESSA ELIZABETH ACOSTA PERALTA	JUEZA PRESIDENTA TERCERA SALA TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO	JUEZA PRIMERA SALA TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO	TRASLADO
LIC. LUISA NATIVIDAD DEL CARMEN CANAAN POLANCO	JUEZA PRIMERA SUSTITUTA PRIMERA SALA CORTE DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL	JUEZA PRESIDENTA TERCERA SALA TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO	TRASLADO/ASCENSO
LIC. FEDERICO	JUEZ PRESIDENTE PRIMERA SALA	JUEZ PRIMER SUSTITUTO PRIMERA	TRASLADO



ENRIQUE FERNÁNDEZ DE LA CRUZ	TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO	SALA CORTE DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL	
LIC. MERY LAINE COLLADO TACTUK	JUEZA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE TRABAJO DEL DISTRITO NACIONAL	JUEZA PRIMERA SALA TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO	TRASLADO

*Se dispone trasladar provisionalmente al Mag. Rafael Vásquez Goico, hacia la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo hasta tanto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, decida sobre la solicitud de ascenso, respecto al referido magistrado, igual medida anticipada se ordena respecto al Mag. Rafael Ciprian.*

*En el caso de los demás magistrados, se hace constar que no han solicitado traslado ni se les ha comunicado dicha situación, sin embargo para buscar un buen desempeño y administración de justicia de los dos (2) tribunales envueltos en el movimiento, se dispone que los mismos pasarán a servir en dichas jurisdicciones, como cuestión de alta prioridad para la administración de justicia. A los mismos se les reconoce méritos invaluable de tesón y esfuerzo, prerrogativa esta que el Consejo del Poder Judicial, ejerce en virtud de lo que establece el artículo 156 numeral 5 de la Constitución.*

*EN ESE MISMO SENTIDO, DE ACUERDO a lo establecido en el artículo 156 numeral 1) de la Constitución de la República, el artículo 7, numeral 4) y el artículo 8, numeral 3) de la Ley 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, SE APRUEBA presentar al honorable Pleno de la Suprema Corte de Justicia las candidaturas de los siguientes magistrados para ser ascendidos:*

- *Magistrada **LUISA NATIVIDAD DEL CARMEN CANAÁN POLANCO**, quien actualmente se desempeña como Jueza Primera Sustituta del Presidente de la Primera Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, para ser ascendida a Jueza Presidenta de la Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo.*

*Considerando, que el artículo 156 numeral 1) y 5) de la Constitución de la República, establece:*

**“CAPÍTULO II  
DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:**



*Artículo 156.- Funciones. El Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial. Tendrá las siguientes funciones:*

*1) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial, de conformidad con la ley;*

*5) El traslado de los jueces del Poder Judicial”;*

*Considerando, que el artículo 7, numeral 4) y el artículo 8, numeral 3) de la Ley 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, establecen:*

*“Artículo 7.- Presidencia del Consejo. Al Presidente del Consejo del Poder Judicial le corresponde de forma exclusiva:*

*4) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial, conforme al Sistema de Escalafón, previsto en la Ley de Carrera Judicial No.327-98, el cual será público y estará a disposición de cualquier interesado”;*

*“Artículo 8.- Atribuciones administrativas. En el ejercicio de sus facultades administrativas corresponde al Consejo del Poder Judicial ejercer las siguientes atribuciones:*

*3) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial”;*



*Considerando, que la Ley 327-98, sobre Carrera Judicial establece en sus artículos 15, 16 17 y 18 lo siguiente:*

**“TÍTULO III: ESCALAFÓN JUDICIAL**

*Artículo 15.- Se crea el escalafón judicial, de manera que los jueces puedan, en base al mérito personal y profesional, pasar de una categoría a otra superior.*

*PÁRRAFO.- La categoría de los funcionarios judiciales, en orden ascendente, para los fines de carrera judicial, es la siguiente:*

- 1) Juez de Paz o sus equivalentes;*
- 2) Juez de Primera Instancia, Juez de Instrucción, Juez de Jurisdicción Original del Tribunal de Tierras, Juez de Trabajo, Juez de Niños, Niñas y Adolescentes o sus equivalentes;*
- 3) Juez de la Corte de Apelación, Juez del Tribunal Superior de Tierras, Juez del Tribunal Contencioso-Tributario, Juez de la Corte de Trabajo, Juez de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes o sus equivalentes;*
- 4) Juez de la Suprema Corte de Justicia.*

*Artículo 16.- La Carrera Judicial se inicia con las funciones de juez de paz o de instrucción, según los casos, y termina con la de Juez de la Suprema Corte de Justicia.*

*Artículo 17.- La movilidad en la carrera judicial sólo opera por traslado o por ascenso. Se entiende por traslado la transferencia de un juez, con su mismo grado, a otra jurisdicción de igual categoría. Ascenso es la promoción de un grado a otro superior.*

*Artículo 18.- Para los traslados o ascensos se tendrán en cuenta, rigurosamente, además de*



*las condiciones exigidas por la Constitución, el mérito personal y la antigüedad en el ejercicio de la función en la categoría o grado inferiores y, en igualdad de condiciones, se preferirá al candidato de mayor edad”.*

*Considerando, que Constitucional y legalmente el procedimiento para el conocimiento de los ascensos y cambios de jerarquía dentro de la judicatura implica que, los mismos son aprobados por la Suprema Corte de Justicia por recomendación del Consejo del Poder Judicial;*

*Considerando, que actualmente la referida magistrada LUISA NATIVIDAD DEL CARMEN CANAÁN POLANCO tiene actualmente la categoría de Juez de Corte de Apelación y equivalente, específicamente en la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, donde ostenta, igualmente, la jerarquía de Jueza Primera Sustituta del Presidente de la Primera Sala de la Corte de Trabajo;*

*Considerando, que de conformidad con esta propuesta, pasaría a ocupar, dentro de la misma categoría de Juez de Corte de Apelación o equivalente, la función jerárquica de Juez Presidenta de la Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo, lo que por mandato constitucional debe ser aprobado por la honorable Suprema Corte de Justicia;*

*Considerando, que de conformidad con la Ley 327-98, sobre Carrera Judicial, los ascensos deben ser basados en mérito personal y la antigüedad en el ejercicio de la función en la categoría;*

*Considerando, que el ascenso por cambio de categoría, implica que un juez de paz o equivalente sea promovido a juez de primera instancia o equivalente, que éste sea promovido a juez de corte de Apelación o equivalente; y que este último sea promovido a Juez de la Suprema Corte de Justicia.*

*Considerando, que el ascenso por cambio de jerarquía implica que puede ocurrir el cambio de una categoría a otra; o que dentro de un órgano colegiado, dentro de una misma estructura, un juez sea designado presidente o sustitutos de éste, aspecto que le otorga dirección y supervisión sobre sus pares.*



Considerando, que la referida magistrada en su historial de vida en la judicatura se destacan las siguientes informaciones:

1. Designada el 11 de noviembre de 1992 como Juez del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, por lo que actualmente posee más de 25 años en la judicatura;
2. Traslada a la Tercera Sala del referido Juzgado de Trabajo en fecha 25 de noviembre de 1998;
3. Promovida a Juez de la Primera Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional en fecha 4 de febrero de 1999; y
4. Promovida a Jueza Primera Sustituta del Presidente de la Primera Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, en fecha 1ro de junio de 2013.

Considerando, que la referida magistrada posee una evaluación del desempeño para el año 2012 de 96.20, calificada de excelente.

Considerando, que por todas la motivaciones que anteceden, este Consejo del Poder Judicial presenta la candidatura de la magistrada LUISA NATIVIDAD DEL CARMEN CANAÁN POLANCO, para ser ascendida a Jueza Presidenta de la Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo

<b>TRAYECTORIA EN EL PODER JUDICIAL</b>			
<i>Tipo de Acción</i>	<i>Tribunal</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>
Nombramiento	Cámara de Trabajo, D. N.	Jueza	11/11/1992
Traslado	3ra. Sala, Juzgado de Trabajo, D. N.	Jueza	25/11/1998
Ascenso	1ra. Sala, Corte de Trabajo, D. N.	Jueza	4/2/1999
Ascenso	1ra. Sala, Corte de Trabajo, D. N.	Jueza 1ra. Sust. de Presidente	1/6/2013
Traslado / Ascenso	3ra. Sala, Tribunal Superior Administrativo del Distrito Nacional	Jueza Presidente	5/1/2016
<b>OTROS</b>			
<i>Tipo de Acción</i>	<i>Tribunal</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>
Ninguno			





<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<i>Actividad</i>	<i>Institución</i>
<i>Licenciada en Derecho</i>	<i>Universidad APEC</i>
<i>Diplomado en Administración de Justicia</i>	<i>Universidad Autónoma de Santo Domingo</i>
<i>Diplomado en Derecho Laboral</i>	<i>Universidad Autónoma de Santo Domingo</i>
<i>Curso Derecho Notarial</i>	<i>Universidad Interamericana de Puerto Rico</i>
<i>Carrera Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>La Organización Judicial Dominicana</i>	<i>Universidad APEC</i>
<i>Curso de Relaciones Humanas</i>	<i>Oficina Nacional de Administración y Personal</i>
<i>Seminario Juez, Independencia y Democracia</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>MS-DOS</i>	<i>Psicología Industrial Dominicana, S. A.</i>
<i>El Derecho del Trabajo Ante el Nuevo Milenio</i>	<i>Secretaría de Estado de Trabajo y OIT</i>
<i>Seminario Jurisdiccional Procedimiento Laboral</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>II Seminario-Taller Especializado sobre Relaciones de Trabajo: Código de Trabajo y Sistema Dominicano de Seguridad Social: Retos, Oportunidades y Conquistas</i>	<i>Estrella Sahdalá, Piñeyro Fernández &amp; Elías Melgen</i>
<i>Seminario Internacional de Justicia Constitucional</i>	<i>Comisionado de Apoyo a la Reforma y Modernización de la Justicia</i>
<i>La normativa laboral internacional y su impacto en el Derecho Interno</i>	<i>Oficina Internacional del Trabajo</i>
<i>Curso-Taller Procedimiento Laboral y sus Modalidades</i>	<i>Asociación Dominicana de Abogados Laboralistas</i>
<i>Curso de Manejo de Windows</i>	<i>Instituto Nacional de Formación Técnico</i>



	<i>Profesional</i>
<i>II Seminario Nacional Sobre El Nuevo Código De Trabajo</i>	<i>Suprema Corte de Justicia e ILANUD</i>
<i>Curso Intensivo de Formación Diplomática</i>	<i>Universidad APEC</i>
<i>Curso Virtual Derecho Civil IV Materias Especializadas F.C</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso Virtual Civil IV - Materias Especializadas (Completo Horas Virtuales)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Capacitación Normas Internacionales De Trabajo (OIT)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Segundo Encuentro de Participantes de F.C. Civil IV Materias Especializadas</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Cierre Curso Virtual Civil IV - Materias Especializadas</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso de Derecho Laboral Práctico</i>	<i>Senado de la República Dominicana</i>
<i>Seminario para Jueces sobre las Normas Internacionales del Trabajo y su Impacto en el Derecho Interno</i>	<i>Oficina Internacional del Trabajo y Programa Regional de Modernización del Mercado Laboral SIECA-BID</i>
<i>Difusión y Análisis de las Leyes 55-93 sobre SIDA, 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y 14-94 que crea el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes</i>	<i>Suprema Corte de Justicia y Procuraduría General de la República</i>
<i>Seminario Valoración de la Prueba (Jurisdicción Laboral)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso Microsoft Word</i>	<i>Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional</i>
<i>Seminario Mora Judicial-Laboral</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Sobre Seguridad Social</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Normas Internacionales del Trabajo Para Magistrados</i>	<i>Secretaría de Estado de Trabajo y OIT</i>
<i>El Proceso Laboral: Oralidad. Derecho Laboral: Perspectivas de Futuro</i>	<i>Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España</i>
<i>Seminario Lógica, Razonamiento e Interpretación</i>	<i>Escuela Nacional de la</i>



<i>Judicial</i>		<i>Judicatura</i>
<b>EVALUACIÓN DESEMPEÑO</b>		
<i>Año</i>	<i>Calificación</i>	<i>Escala</i>
2013	N/A	Licencia especial
2012	96.20	Excelente
<b>MEDIDAS DISCIPLINARIAS</b>		
<i>Sanción</i>	<i>Tribunal</i>	<i>Fecha</i>
<i>Ninguna</i>		
<b>DOCENCIA</b>		
<i>Institución</i>	<i>Asignaturas</i>	
<i>Ninguna</i>		
<b>SOLICITUDES ASCENSOS Y TRASLADOS</b>		
<i>Tribunal</i>		<i>Fecha</i>
<i>Ninguna</i>		

- Magistrado **RAFAEL LEONIDAS CIPRIAN LORA**, quien actualmente se desempeña como Juez de la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo, para ser ascendido a Juez Primer Sustituto del Presidente de la Segunda Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional.

Considerando, que el artículo 156 numeral 1) y 5) de la Constitución de la República, establece:

“CAPÍTULO II

DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:

Artículo 156.- *Funciones.* El Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial. Tendrá las siguientes funciones:

1) *Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial, de conformidad con la ley;*



5) *El traslado de los jueces del Poder Judicial*”;

*Considerando, que el artículo 7, numeral 4) y el artículo 8, numeral 3) de la Ley 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, establecen:*

*“Artículo 7.- Presidencia del Consejo. Al Presidente del Consejo del Poder Judicial le corresponde de forma exclusiva:*

*4) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial, conforme al Sistema de Escalafón, previsto en la Ley de Carrera Judicial No.327-98, el cual será público y estará a disposición de cualquier interesado”;*

*“Artículo 8.- Atribuciones administrativas. En el ejercicio de sus facultades administrativas corresponde al Consejo del Poder Judicial ejercer las siguientes atribuciones:*

*3) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial”;*

*Considerando, que la Ley 327-98, sobre Carrera Judicial establece en sus artículos 15, 16 17 y 18 lo siguiente:*

### *“TÍTULO III: ESCALAFÓN JUDICIAL*

*Artículo 15.- Se crea el escalafón judicial, de manera que los jueces puedan, en base al mérito personal y profesional, pasar de una categoría a otra superior.*

*PÁRRAFO.- La categoría de los funcionarios judiciales, en orden ascendente, para los fines de carrera judicial, es la siguiente:*



1. *Juez de Paz o sus equivalentes;*
2. *Juez de Primera Instancia, Juez de Instrucción, Juez de Jurisdicción Original del Tribunal de Tierras, Juez de Trabajo, Juez de Niños, Niñas y Adolescentes o sus equivalentes;*
3. *Juez de la Corte de Apelación, Juez del Tribunal Superior de Tierras, Juez del Tribunal Contencioso- Tributario, Juez de la Corte de Trabajo, Juez de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes o sus equivalentes;*
4. *Juez de la Suprema Corte de Justicia.*

*Artículo 16.- La Carrera Judicial se inicia con las funciones de juez de paz o de instrucción, según los casos, y termina con la de Juez de la Suprema Corte de Justicia.*

*Artículo 17.- La movilidad en la carrera judicial sólo opera por traslado o por ascenso. Se entiende por traslado la transferencia de un juez, con su mismo grado, a otra jurisdicción de igual categoría. Ascenso es la promoción de un grado a otro superior.*

*Artículo 18.- Para los traslados o ascensos se tendrán en cuenta, rigurosamente, además de las condiciones exigidas por la Constitución, el mérito personal y la antigüedad en el ejercicio de la función en la categoría o grado inferiores y, en igualdad de condiciones, se preferirá al candidato de mayor edad”.*

*Considerando, que Constitucional y legalmente el procedimiento para el conocimiento de los ascensos y cambios de jerarquía dentro de la judicatura implica que, los mismos son aprobados por la Suprema Corte de Justicia por recomendación del Consejo del Poder Judicial;*



*Considerando, que actualmente el referido magistrado RAFAEL LEONIDAS CIPRIAN LORA ostenta actualmente la categoría de Juez de Corte de Apelación o equivalente, específicamente en el Tribunal Superior Administrativo, donde ostenta, la posición de Juez de la Primera Sala, siendo trasladado en esta misma Acta hacia la Corte de Trabajo del Distrito Nacional;*

*Considerando, que de conformidad con esta propuesta, pasaría a ocupar, dentro de la misma categoría de Juez de Corte de Apelación o equivalente, la jerarquía de Juez Primer Sustituto del Presidente de la Segunda Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, lo que por mandato constitucional debe ser aprobado por la honorable Suprema Corte de Justicia;*

*Considerando, que de conformidad con la Ley 327-98, sobre Carrera Judicial, los ascensos deben ser basados en mérito personal y la antigüedad en el ejercicio de la función en la categoría;*

*Considerando, que el ascenso por cambio de categoría, implica que un juez de paz o equivalente sea promovido a juez de primera instancia o equivalente, que éste sea promovido a juez de Corte de Apelación o equivalente; y que este último sea promovido a Juez de la Suprema Corte de Justicia.*

*Considerando, que el ascenso por cambio de jerarquía implica que puede ocurrir el cambio de una categoría a otra; o que dentro de un órgano colegiado, dentro de una misma categoría, un juez sea designado presidente o sustitutos de éste, aspecto que le otorga dirección y supervisión sobre sus pares de categoría.*

*Considerando, que el referido magistrado en su historial de vida en la judicatura se destacan las siguientes informaciones:*

- 1. Designado en el Tribunal Superior de Tierras, Departamento Central en fecha 22 de octubre de 1998;*
- 2. Traslado hacia la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, en fecha 2 de noviembre de 2012;*



3. *Trasladado interinamente hacia la Presidencia de la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo, en fecha 10 de enero de 2013;*
4. *Trasladado interinamente hacia la Presidencia de la Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo, en fecha 17 de septiembre de 2014; y*
5. *Trasladado interinamente hacia la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo, en fecha 22 de junio de 2015.*

*Considerando, que el referido magistrado posee una evaluación del desempeño para el año 2013 de 97.68; y para el 2012 de 97.68, ambas calificadas de excelente.*

*Considerando, que por todas la motivaciones que anteceden, este Consejo del Poder Judicial presenta la candidatura del magistrado RAFAEL LEONIDAS CIPRIAN LORA, para ser ascendido a Juez Primer Sustituto del Presidente de la Segunda Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional.*

<b>TRAYECTORIA EN EL PODER JUDICIAL</b>			
<i>Tipo de Acción</i>	<i>Tribunal</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>
<i>Nombramiento</i>	<i>Tribunal Superior de Tierras, Dpto. Central</i>	<i>Juez</i>	<i>22/10/1998</i>
<i>Traslado</i>	<i>1ra. Sala, Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación, D.N.</i>	<i>Juez</i>	<i>2/11/2012</i>
<i>Traslado Interino</i>	<i>2da. Sala, Tribunal Superior Administrativo, D.N.</i>	<i>Juez Presidente de Sala</i>	<i>10/1/2013</i>
<i>Traslado Interino</i>	<i>3ra. Sala, Tribunal Superior Administrativo, D.N.</i>	<i>Juez Presidente de Sala</i>	<i>17/9/2014</i>
<i>Traslado Interino</i>	<i>1ra. Sala, Tribunal Superior Administrativo, D.N.</i>	<i>Juez</i>	<i>22/6/2015</i>
<i>Traslado / Ascenso</i>	<i>2da. Sala, Corte de Trabajo del Distrito Nacional</i>	<i>Juez 1er. Sust. de Presidente</i>	<i>5/1/2016</i>



<b>OTROS</b>			
<i>Tipo de Acción</i>	<i>Tribunal</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>
<i>Ninguna</i>			
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
<i>Actividad</i>		<i>Institución</i>	
<i>Licenciado en Derecho</i>		<i>Universidad Eugenio María de Hostos</i>	
<i>Magister en Legislación de Tierras</i>		<i>Universidad Abierta Para Adultos</i>	
<i>Máster en Derecho Constitucional y Derecho Público (Edición I)</i>		<i>Universidad de Castilla-La Mancha</i>	
<i>Postgrado en Ciencia Política</i>		<i>Universidad De Salamanca</i>	
<i>Postgrado en Derecho Constitucional</i>		<i>Universidad De Salamanca</i>	
<i>Seminario Valoración de la Prueba (Jurisdicción de Tierras)</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Seminario Jurisdiccional Litis sobre Terrenos Registrados</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Seminario Mora Judicial -Tierras- CAPACITADOR</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>X cursos de Postgrado en Derecho en la Especialidad de Derecho Constitucional</i>		<i>Universidad De Salamanca</i>	
<i>Taller Supremacía de la Constitución</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>III Formación de Formadores de Registro Inmobiliario</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Capacitación para la Implementación del Registro Inmobiliario (Fase III)</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Seminario Metodológico</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Encuentro La Independencia del Notario y el Registro de la Propiedad</i>		<i>Agencia Española de Cooperación Internacional</i>	
<i>Taller Tendencias Mundiales Actuales en Capacitación Judicial</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Curso La Oratoria Política</i>		<i>Fundación Ulises Francisco Espaillat</i>	
<i>El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia (Capacitador)</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Seminario Modelo Sobre Estructuración de Sentencia</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Seminario Lógica, Razonamiento e Interpretación</i>		<i>Escuela Nacional de la</i>	





<i>Judicial</i>	<i>Judicatura</i>
<i>Seminario Valoración de la Prueba (Jurisdicción de Tierras)-CAPACITADOR-</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Primer Curso de Educación Cristiana</i>	<i>Iglesia de Dios, Inc.</i>
<i>Seminario Los Incidentes en Materia Civil para la Jurisdicción de Tierras</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Mecanógrafo Archivista</i>	<i>Instituto Comercial Manuel de Jesús Galván</i>
<i>Seminario Valoración de la Prueba II (Jurisdicción Tierras) -CAPACITADOR-</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Sensibilización Jurisdicción Inmobiliaria Capacitación Ley</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>VIII Jornada Notarial Dominicana</i>	<i>Colegio Dominicano de Notarios, Inc.</i>
<i>1er. Congreso Regional del Noroeste sobre Legislación de Tierras -Expositor-</i>	<i>Colegio de Abogados de la República Dominicana, Seccional Valverde</i>
<i>Formación de Formadores de Registro Inmobiliario</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso legislación de Tierras y Sucesiones</i>	<i>Asociación Dominicana de Abogados, Inc.</i>
<i>V Jornada del Notariado Dominicano</i>	<i>Colegio Dominicano de Notarios, Inc.</i>
<i>II Formación de Formadores de Registro Inmobiliario</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso Especializado Sociedades de Comercio en la República Dominicana</i>	<i>Asociación Dominicana de Abogados, Inc.</i>
<i>Seminario Internacional Multisectorial : Código Francés, 200 Años Después</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Juez, Independencia y Democracia</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Sobre Garantías Constitucionales</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Constitucionalización del Proceso Civil</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Ética Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario "Administración Jurisdiccional"</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Carrera Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>



<i>Difusión programa de capacitación de la ENJ para el 2005</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Los Incidentes en Materia Civil para la Jurisdicción de Tierras (Grupo 1)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>reunión de jueces de tierras</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Constitucionalización del Proceso Civil</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>la Presentación del Nuevo Direccionamiento Estratégico de la ENJ</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>IV Conferencia del Poder Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Puesta en Circulación Materiales Educativos ENJ</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Difusión oferta formativa para el programa de Formación Continua- Tribunal de Tierras Distrito Nacional (Lista de Asistencia y entrega de DVD PACK)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Sensibilización Jurisdicción Inmobiliaria capacitación ley</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Preparación del Plan Nacional de capacitación de la Ley núm. 108-05 sobre Registro Inmobiliario</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Jornada Preparatoria del Plan de capacitación de la ley núm. 108-05 sobre Registro Inmobiliario</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Jornada Preparatoria del plan de capacitación de la ley núm. 108-05 sobre Registro Inmobiliario</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Formación de Formadores de Registro Inmobiliario</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>capacitación para la implementación del Registro Inmobiliario ( Fase I Grupo 3)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Reuniones de Preparación y Planificación de la II Formación de Formadores de Registro Inmobiliario</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>FI-DN Módulo IV 3er. Enc. - El Proceso (Jurisdicción Tierras)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso de Oratoria/ Región Sureste (grupo 1)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>



<i>FJI-Módulo V-2do. Encuentro-Jurisdicción Tierras</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>III Formación de Formadores de Registro Inmobiliario</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Reuniones de Preparación y Planificación de la III Formación de Formadores de Registro Inmobiliario</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Reuniones de Preparación y Planificación de la II Formación de Formadores de Registro Inmobiliario(Fase Final)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>II Formación de Formadores de Registro Inmobiliario</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<b>EVALUACIÓN DESEMPEÑO</b>		
<i>Año</i>	<i>Calificación</i>	<i>Escala</i>
<i>2013</i>	<i>97.68</i>	<i>Excelente</i>
<i>2012</i>	<i>97.68</i>	<i>Excelente</i>
<b>MEDIDAS DISCIPLINARIAS</b>		
<i>Sanción</i>	<i>Tribunal</i>	<i>Fecha</i>
<i>Amonestación escrita por violación al numeral 7 Art.66 de la Ley de Carrera Judicial</i>	<i>Suprema Corte de Justicia</i>	<i>11/4/2005</i>
<b>DOCENCIA</b>		
<i>Institución</i>	<i>Asignaturas</i>	<i>Fecha</i>
<i>Universidad Eugenio María de Hostos</i>	<i>Imparte las Asignaturas de Derecho Civil I y II, Introducción al Derecho I y II e Historia del Derecho I y II</i>	<i>28/3/1989</i>
<i>Universidad Eugenio María de Hostos</i>	<i>Imparte las Asignaturas de Legislación de Tierras I y II</i>	<i>18/1/2012</i>
<b>SOLICITUDES ASCENSOS Y TRASLADOS</b>		



	Tribunal	Fecha
Ascenso como Presidente de Sala o Corte		10/2/2014

- Magistrado **RAFAEL VÁSQUEZ GOICO**, quien actualmente se desempeña como Juez Primer Sustituto del Presidente de la Segunda de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, para ser ascendido a Juez Presidente de la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo.

Considerando, que el artículo 156 numeral 1) y 5) de la Constitución de la República, establece:

**“CAPÍTULO II**

**DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:**

Artículo 156.- *Funciones.* El Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial. Tendrá las siguientes funciones:

1) *Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial, de conformidad con la ley;*

5) *El traslado de los jueces del Poder Judicial”;*

Considerando, que el artículo 7, numeral 4) y el artículo 8, numeral 3) de la Ley 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, establecen:

*“Artículo 7.- Presidencia del Consejo. Al Presidente del Consejo del Poder Judicial le corresponde de forma exclusiva:*

4) *Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial, conforme al*



*Sistema de Escalafón, previsto en la Ley de Carrera Judicial No.327-98, el cual será público y estará a disposición de cualquier interesado”;*

*“Artículo 8.- Atribuciones administrativas. En el ejercicio de sus facultades administrativas corresponde al Consejo del Poder Judicial ejercer las siguientes atribuciones:*

*3) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial”;*

*Considerando, que la Ley 327-98, sobre Carrera Judicial establece en sus artículos 15, 16 17 y 18 lo siguiente:*

**“TÍTULO III: ESCALAFÓN JUDICIAL**

*Artículo 15.- Se crea el escalafón judicial, de manera que los jueces puedan, en base al mérito personal y profesional, pasar de una categoría a otra superior.*

*PÁRRAFO.- La categoría de los funcionarios judiciales, en orden ascendente, para los fines de carrera judicial, es la siguiente:*

- 1. Juez de Paz o sus equivalentes;*
- 2. Juez de Primera Instancia, Juez de Instrucción, Juez de Jurisdicción Original del Tribunal de Tierras, Juez de Trabajo, Juez de Niños, Niñas y Adolescentes o sus equivalentes;*
- 3. Juez de la Corte de Apelación, Juez del Tribunal Superior de Tierras, Juez del Tribunal Contencioso- Tributario, Juez de la Corte de Trabajo, Juez de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes o sus equivalentes;*



#### 4. Juez de la Suprema Corte de Justicia.

*Artículo 16.- La Carrera Judicial se inicia con las funciones de juez de paz o de instrucción, según los casos, y termina con la de Juez de la Suprema Corte de Justicia.*

*Artículo 17.- La movilidad en la carrera judicial sólo opera por traslado o por ascenso. Se entiende por traslado la transferencia de un juez, con su mismo grado, a otra jurisdicción de igual categoría. Ascenso es la promoción de un grado a otro superior.*

*Artículo 18.- Para los traslados o ascensos se tendrán en cuenta, rigurosamente, además de las condiciones exigidas por la Constitución, el mérito personal y la antigüedad en el ejercicio de la función en la categoría o grado inferiores y, en igualdad de condiciones, se preferirá al candidato de mayor edad”.*

*Considerando, que Constitucional y legalmente el procedimiento para el conocimiento de los ascensos y cambios de jerarquía dentro de la judicatura implica que, los mismos son aprobados por la Suprema Corte de Justicia por recomendación del Consejo del Poder Judicial;*

*Considerando, que actualmente el referido magistrado RAFAEL VÁSQUEZ GOICO ostenta actualmente la categoría de Juez de Corte de Apelación o equivalente, específicamente en la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, donde ostenta, la posición de Juez Primer Sustituto del Presidente de la Segunda Sala;*

*Considerando, que de conformidad con esta propuesta, pasaría a ocupar, dentro de la misma categoría de Juez de Corte de Apelación o equivalente, la jerarquía de Juez Presidente de la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo, lo que por mandato constitucional debe ser aprobado por la honorable Suprema Corte de Justicia;*

*Considerando, que de conformidad con la Ley 327-98, sobre Carrera Judicial, los ascensos deben ser basados en mérito*



*personal y la antigüedad en el ejercicio de la función en la categoría;*

*Considerando, que el ascenso por cambio de categoría, implica que un juez de paz o equivalente sea promovido a juez de primera instancia o equivalente, que éste sea promovido a juez de Corte de Apelación o equivalente; y que este último sea promovido a Juez de la Suprema Corte de Justicia.*

*Considerando, que el ascenso por cambio de jerarquía implica que puede ocurrir el cambio de una categoría a otra; o que dentro de un órgano colegiado, dentro de una misma categoría, un juez sea designado presidente o sustitutos de éste, aspecto que le otorga dirección y supervisión sobre sus pares de categoría.*

*Considerando, que el referido magistrado en su historial de vida en la judicatura se destacan las siguientes informaciones:*

- 1. Designado Juez Presidente del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, en fecha 26 de noviembre de 1998;*
- 2. Promovido a Juez de la Segunda Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, en fecha 12 de octubre de 2001; y*
- 3. Promovido a Juez Primer Sustituto del Presidente de la Segunda Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, en fecha 1ro. de junio de 2013.*

*Considerando, que el referido magistrado posee una evaluación del desempeño para el año 2013 de 100; y para el 2012 de 98, ambas calificadas de excelente.*

*Considerando, que por todas la motivaciones que anteceden, este Consejo del Poder Judicial presenta la candidatura del magistrado RAFAEL VÁSQUEZ GOICO, para ser ascendido a Juez Presidente de la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo.*

<b>TRAYECTORIA EN EL PODER JUDICIAL</b>			
<i>Tipo de Acción</i>	<i>Tribunal</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>
<i>Nombramiento</i>	<i>Juzgado de Trabajo, D. N.</i>	<i>Juez Presidente</i>	<i>26/11/1998</i>



Ascenso	2da. Sala, Corte de Trabajo, D. N.	Juez	12/10/2001
Ascenso	2da. Sala, Corte de Trabajo, D. N.	Juez 1er. Sust. de Presidente	1/6/2013
Traslado / Ascenso	1ra. Sala, Tribunal Superior Administrativo del Distrito Nacional	Juez Presidente	5/1/2016
<b>OTROS</b>			
<i>Tipo de Acción</i>	<i>Tribunal</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>
Ninguna			
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
<i>Actividad</i>		<i>Institución</i>	
<i>Licenciado en Derecho</i>		<i>Universidad Eugenio María de Hostos</i>	
<i>Especialidad en Derecho Judicial</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Especialista en Derecho Procesal Civil</i>		<i>Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra</i>	
<i>Curso de Word Perfect</i>		<i>Estudios Profesionales Computarizados</i>	
<i>Seminario Lógica, Razonamiento e Interpretación Judicial</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>El Derecho del Trabajo Ante el Nuevo Milenio</i>		<i>Secretaría de Estado de Trabajo y OIT</i>	
<i>CV Argumentación Jurídica 2007 (Completo Horas Virtuales)</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Seminario Los Derechos Humanos en Europa y América</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Curso Intensivo de Inglés: Nivel Conversation IV</i>		<i>Colegio Luis Muñoz Rivera</i>	
<i>Seminario Valoración de la Prueba II (Jurisdicción Laboral)</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Difusión y Análisis de las Leyes 55-93 sobre SIDA, 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y 14-94 que crea el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes</i>		<i>Suprema Corte de Justicia y Procuraduría General de la República</i>	
<i>Curso de Jurisdicción Social y el Nuevo Derecho del Trabajo</i>		<i>Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España</i>	
<i>Curso de Inglés Básico</i>		<i>Servicios Educativos Luis Muñoz Rivera</i>	





<i>Taller de Liderazgo y Manejo de Grupo para los miembros del Comité de Planificación</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso Argumentación Jurídica</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Internacional Multisectorial : Código Francés, 200 Años Después</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso Sobre Derecho Comparado</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Ética Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia II</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario de Procedimiento Laboral</i>	<i>Universidad Central del Este, Colegio de Abogados de la República Dominicana &amp; Asociación Dominicana de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Inc.</i>
<i>Curso Intensivo de Inglés: Nivel Conversation III</i>	<i>Colegio Luis Muñoz Rivera</i>
<i>El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Francés</i>	<i>Alianza Francesa de la República Dominicana</i>
<i>Cierre Curso Virtual Argumentación Jurídica</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Carrera Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso Intensivo de Inglés: Nivel Seis-B</i>	<i>Colegio Luis Muñoz Rivera</i>
<i>Seminario Valoración de la Prueba (Jurisdicción Laboral)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Mora Judicial-Laboral</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Taller Sobre Fundamentación Jurídica</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso Intensivo de Inglés: Nivel Conversation II</i>	<i>Colegio Luis Muñoz Rivera</i>
<i>Gestión de Despacho-Modulo I, Corte de Apelación e Instrucción DN</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Sobre Seguridad Social</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Derecho Francés Moderno</i>	<i>Escuela Nacional de la</i>



		Judicatura
Seminario Jurisdiccional Procedimiento Laboral		Escuela Nacional de la Judicatura
Seminario Juez, Independencia y Democracia		Escuela Nacional de la Judicatura
<b>EVALUACIÓN DESEMPEÑO</b>		
Año	Calificación	Escala
2013	100.00	Excelente
2012	98.00	Excelente
<b>MEDIDAS DISCIPLINARIAS</b>		
Sanción	Tribunal	Fecha
Ninguna		
<b>DOCENCIA</b>		
Institución	Asignaturas	Fecha
Ninguna		
<b>SOLICITUDES ASCENSOS Y TRASLADOS</b>		
Tribunal		Fecha
Ninguna		

- Magistrado **FEDERICO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, quien actualmente se desempeña como Juez Presidente de la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo, para ser ascendido a Juez Primer Sustituto del Presidente de la Primera Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional.

Considerando, que el artículo 156 numeral 1) y 5) de la Constitución de la República, establece:

**“CAPÍTULO II**

**DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:**

Artículo 156.- *Funciones.* El Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial. Tendrá las siguientes funciones:

- 1) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para



*nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial, de conformidad con la ley;*

*5) El traslado de los jueces del Poder Judicial”;*

*Considerando, que el artículo 7, numeral 4) y el artículo 8, numeral 3) de la Ley 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, establecen:*

*“Artículo 7.- Presidencia del Consejo. Al Presidente del Consejo del Poder Judicial le corresponde de forma exclusiva:*

*4) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial, conforme al Sistema de Escalafón, previsto en la Ley de Carrera Judicial No.327-98, el cual será público y estará a disposición de cualquier interesado”;*

*“Artículo 8.- Atribuciones administrativas. En el ejercicio de sus facultades administrativas corresponde al Consejo del Poder Judicial ejercer las siguientes atribuciones:*

*3) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial”;*

*Considerando, que la Ley 327-98, sobre Carrera Judicial establece en sus artículos 15, 16 17 y 18 lo siguiente:*

### ***“TÍTULO III: ESCALAFÓN JUDICIAL***

*Artículo 15.- Se crea el escalafón judicial, de manera que los jueces puedan, en base al mérito personal y profesional, pasar de una categoría a otra superior.*



*PÁRRAFO.- La categoría de los funcionarios judiciales, en orden ascendente, para los fines de carrera judicial, es la siguiente:*

- 1. Juez de Paz o sus equivalentes;*
- 2. Juez de Primera Instancia, Juez de Instrucción, Juez de Jurisdicción Original del Tribunal de Tierras, Juez de Trabajo, Juez de Niños, Niñas y Adolescentes o sus equivalentes;*
- 3. Juez de la Corte de Apelación, Juez del Tribunal Superior de Tierras, Juez del Tribunal Contencioso-Tributario, Juez de la Corte de Trabajo, Juez de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes o sus equivalentes;*
- 4. Juez de la Suprema Corte de Justicia.*

*Artículo 16.- La Carrera Judicial se inicia con las funciones de juez de paz o de instrucción, según los casos, y termina con la de Juez de la Suprema Corte de Justicia.*

*Artículo 17.- La movilidad en la carrera judicial sólo opera por traslado o por ascenso. Se entiende por traslado la transferencia de un juez, con su mismo grado, a otra jurisdicción de igual categoría. Ascenso es la promoción de un grado a otro superior.*

*Artículo 18.- Para los traslados o ascensos se tendrán en cuenta, rigurosamente, además de las condiciones exigidas por la Constitución, el mérito personal y la antigüedad en el ejercicio de la función en la categoría o grado inferiores y, en igualdad de condiciones, se preferirá al candidato de mayor edad”.*



*Considerando, que Constitucional y legalmente el procedimiento para el conocimiento de los ascensos y cambios de jerarquía dentro de la judicatura implica que, los mismos son aprobados por la Suprema Corte de Justicia por recomendación del Consejo del Poder Judicial;*

*Considerando, que actualmente el referido magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ ostenta actualmente la categoría de Juez de Corte de Apelación o equivalente, específicamente en el Tribunal Superior Administrativo, donde ostenta, la posición de Juez Presidente de la Primera Sala;*

*Considerando, que de conformidad con esta propuesta, pasaría a ocupar, dentro de la misma categoría de Juez de Corte de Apelación o equivalente, la jerarquía de Juez Primer Sustituto del Presidente de la Primera Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional, lo que por mandato constitucional debe ser aprobado por la honorable Suprema Corte de Justicia;*

*Considerando, que de conformidad con la Ley 327-98, sobre Carrera Judicial, los ascensos deben ser basados en mérito personal y la antigüedad en el ejercicio de la función en la categoría;*

*Considerando, que el ascenso por cambio de categoría, implica que un juez de paz o equivalente sea promovido a juez de primera instancia o equivalente, que éste sea promovido a juez de Corte de Apelación o equivalente; y que este último sea promovido a Juez de la Suprema Corte de Justicia.*

*Considerando, que el ascenso por cambio de jerarquía implica que puede ocurrir el cambio de una categoría a otra; o que dentro de un órgano colegiado, dentro de una misma categoría, un juez sea designado presidente o sustitutos de éste, aspecto que le otorga dirección y supervisión sobre sus pares de categoría.*

*Considerando, que la honorable Suprema Corte de Justicia bajo el amparo normativo de la Constitución de la República de 1994, mediante Acta 05/99 del 3 de febrero de 1999, creó la figura de jueces sustitutos del Presidente de Sala de la Corte de Trabajo;*

*Considerando, que la creación de la figura de jueces sustitutos del presidente de Sala de la Corte de Trabajo ha sido confirmada a*



*través del tiempo por distintas disposiciones, tanto de este Consejo del Poder Judicial, como de Suprema Corte de Justicia en consonancia con la Constitución de la República del año 2010.*

*Considerando, que el referido magistrado en su historial de vida en la judicatura se destacan las siguientes informaciones:*

- 1. Designado como Juez de la Sexta Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, en fecha 25 de noviembre de 1998;*
- 2. Promovido a Juez del Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, en fecha 18 de septiembre de 2006;*
- 3. Traslado a Juez de la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo, en fecha 1ro. de junio de 2007;*
- 4. Promovido a Juez Presidente de la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo, en fecha 4 de septiembre de 2013;*
- 5. Traslado a Juez Presidente de la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo, en fecha 20 de agosto de 2014;*

*Considerando, que el referido magistrado posee una evaluación del desempeño para el año 2013 de 99.18; y para el 2012 de 97.90, ambas calificadas de excelente.*

*Considerando, que por todas la motivaciones que anteceden, este Consejo del Poder Judicial presenta la candidatura del magistrado FEDERICO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, para ser ascendido a Juez Primer Sustituto del Presidente de la Primera Sala de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional.*

<b>TRAYECTORIA EN EL PODER JUDICIAL</b>			
<i>Tipo de Acción</i>	<i>Tribunal</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>
<i>Nombramiento</i>	<i>6ta. Sala, Juzgado de</i>	<i>Juez</i>	<i>25/11/1998</i>



	<i>Trabajo, D. N.</i>		
<i>Ascenso</i>	<i>Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo</i>	<i>Juez</i>	<i>18/9/2006</i>
<i>Traslado</i>	<i>1ra. Sala, Tribunal Superior Administrativo</i>	<i>Juez</i>	<i>1/6/2007</i>
<i>Ascenso</i>	<i>2da. Sala, Tribunal Superior Administrativo</i>	<i>Juez Presidente de Sala</i>	<i>4/9/2013</i>
<i>Traslado</i>	<i>1ra. Sala, Tribunal Superior Administrativo</i>	<i>Juez Presidente de Sala</i>	<i>20/8/2014</i>
<i>Traslado</i>	<i>1ra. Sala, Corte de Trabajo del Distrito Nacional</i>	<i>Juez 1er. Sust. de Presidente</i>	<i>1/5/2016</i>
<b>OTROS</b>			
<i>Tipo de Acción</i>	<i>Tribunal</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>
<i>Ninguna</i>			
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
<i>Actividad</i>		<i>Institución</i>	
<i>Licenciado en Derecho</i>		<i>Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña</i>	
<i>Seminario Mora Judicial-Laboral</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Curso de Inteligencia Emocional</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Seminario Ética Judicial</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Curso Constitucionalización del Proceso Civil</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>CVL Constitucionalización del Proceso Civil 2007 ( Completo Horas Virtuales)</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Curso Presencial Derecho de Autor y Derechos Conexos</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Carrera Judicial</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Seminario Los Derechos Humanos en Europa y América</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Seminario Valoración de la Prueba II-Laboral</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia II</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>La normativa laboral internacional y su impacto en el Derecho Interno</i>		<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	



<i>Seminario Jurisdiccional Procedimiento Laboral</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Seminario Juez, Independencia y Democracia</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Taller Presencial del 2do. Curso Virtual Sobre Garantías Constitucionales</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Taller de Resolución Alternativa de Conflictos</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Seminario Lógica, Razonamiento e Interpretación Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Cierre CV Constitucionalización del Proceso Civil</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Apertura Curso Virtual Derecho Constitucional</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Seminario Sobre Seguridad Social</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Curso Sobre Derecho Comparado</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Seminario Valoración de la Prueba (Jurisdicción Laboral)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Taller de Liderazgo y Manejo de Grupo para los Miembros del Comité de Docencia...</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<i>Gestión de Despacho Módulo I-Penal-</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>	
<b>EVALUACIÓN DESEMPEÑO</b>		
<i>Año</i>	<i>Calificación</i>	<i>Escala</i>
2013	99.18	<i>Excelente</i>
2012	97.90	<i>Excelente</i>
<b>MEDIDAS DISCIPLINARIAS</b>		
<i>Sanción</i>	<i>Tribunal</i>	<i>Fecha</i>
<i>Suspensión con disfrute de sueldo por treinta (30) días, para capacitarse en la Escuela Nacional de la Judicatura por nota deficiente en la evaluación del desempeño del 2010</i>	<i>Suprema Corte de Justicia</i>	1/5/2012





<b>DOCENCIA</b>		
<i>Institución</i>	<i>Asignaturas</i>	<i>Fecha</i>
<i>Ninguna</i>		
<b>SOLICITUDES ASCENSOS Y TRASLADOS</b>		
<i>Tribunal</i>		<i>Fecha</i>
<i>Pcia. del Tribunal Superior Administrativo</i>		<i>5/1/2012</i>

40. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*

\_\_\_\_\_  
*Mariano Germán Mejía*

\_\_\_\_\_  
*Dulce María Rodríguez de Goris*

\_\_\_\_\_  
*Elías Santini Perera*

\_\_\_\_\_  
*Edgar Torres Reynoso*  
*Secretario General.*